

A C T A    N o 2 . 2 2 4 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día nueve de mayo del año dos mil uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Héctor Tievas y los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo Gonzalez, Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Arminda del Carmen Colman, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29<sup>o</sup> inc.10<sup>o</sup> de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones del registro de Secretaria de Gobierno -Sup.-: 1<sup>o</sup>) No181/01, por la que se autoriza a la agente Lucila Beatriz Duré, a ausentarse de sus funciones durante los días 2 al 4 de mayo del año en curso, en mérito a lo dispuesto en el Art. 53<sup>o</sup> Bis del R.I.A.J. 2<sup>o</sup>) No 190/01, por la que se deja sin efecto en todos sus términos la Resolución No 162/01. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Dr. Armando Jure s/Inquietud. Visto la nota presentada por el profesional que se menciona, en la que hace conocer al Alto Cuerpo la difícil situación que atraviesa el Excmo. Tribunal de Familia, la que repercute en los justiciables determinando que la tramitación de las causas en dicho Tribunal hasta llegar a una resolución, sea ésta una providencia simple, Auto Interlocutorio o Sentencia definitiva, se ha convertido en un tortuoso derrotero que amerita un profundo

análisis que deriva en modificaciones trascendentes y definitivas, no siendo esto atribuible a los magistrados, funcionarios y el personal administrativo que componen el tribunal, sino en el excesivo número de causas que anualmente ingresan al mismo, al tiempo que a los miembros del Excmo. Tribunal, funcionarios y auxiliares le insumen las audiencias que por imperio y/o facultad legal, son fijadas en casi todas las causas, en la naturaleza de las causas que requieren soluciones urgentes, en el inadecuado Código de Procedimientos no superado por la última reforma y en la amplitud de la competencia del Excmo. Tribunal pudiendo analizarse en este aspecto, la derivación de algunas cuestiones a los Juzgados de Paz, manifestando que a los fines de solucionar los problemas que plantea no se debe descartar la vuelta a los Juzgados Unipersonales, pasando el actual Tribunal de Familia a constituirse en una nueva Cámara de Apelaciones, ACORDARON: Hacer saber al presentante lo resuelto en la Acordada No 2223, punto 2o y asimismo remitir a la Comisión Consultiva del Excmo. Superior Tribunal de Justicia las inquietudes presentadas para su correspondiente evaluación. TERCERO: Sr. Intendente Silvino Franco s/Pedido (Nota No 519/01 -Sec.Gob.-). Visto la nota presentada por el agente que se menciona, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo quiera tener a bien considerar que el descuento de haberes que le corresponde, por aplicación de la medida dictada mediante Resolución No 45/01 de la Secretaría de Gobierno, a materializar por el Servicio Administrativo-Financiero, se haga efectiva en tres cuotas sucesivas y proporcionales atento

Cde. ACTA No2.224.-

a los compromisos económicos contraídos, y considerando lo normado por el Art. 51º inc. 2º) del Estatuto para los Empleados de la Administración Pública Provincial y al Art. 11º in-fine del R.I.A.J., ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. CUARTO: "IV Jornadas de la Red Nacional de Información Jurídica". Visto la invitación cursada a éste Superior Tribunal de Justicia por el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Dr. Jorge Enrique De La Rúa a los fines de que participen de las "IV Jornadas de la Red Nacional de Información Jurídica", que se llevarán a cabo entre los días 14 al 18 de mayo del corriente año en el Hotel Las Lajas de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en donde también se presentará el programa "Carta Compromiso con el Ciudadano", ACORDARON: Tener presente y dar difusión al evento. QUINTO: Modificación del punto 3º del Acta No 2200/01. Visto lo dispuesto en el punto 3º del Acta No 2200 respecto al orden de subrogación entre los Secretarios del Superior Tribunal de Justicia y considerando lo dispuesto por el Art. 8º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Formosa resulta necesario modificar el inciso d) del mismo. Por ello, ACORDARON: Disponer la modificación del inciso d) del apartado Acordaron del punto 3º del Acta No 2200, el que quedará redactado de la siguiente manera: Acta No2200.-... TERCERO:..., ACORDARON: ..A)..B)..C)..D) Secretario de la Procuración General, por el de la Secretaría de Trámites, por el de la Secretaría de Gobierno y por el titular de la Secretaría

de Recursos. SEXTO: Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda-, Dra. Lucrecia M.Canavesio de Villalba s/Pedido. Visto la nota presentada por la magistrada mencionada en la que solicita al Alto Cuerpo se le conceda prórroga en el plazo para dictar sentencia en la causa: "Lovera Fleitas, Pablo y Otros c/López de Mancuello, Ramona Estela y Otros y/o quien resulte propietario del dominio AAV-107 s/Daños y Perjuicios", Expte.No 83-Fo No 192-año: 1997, y considerando atendibles los fundamentos expresados y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 167º del C.P.C.C., ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y conceder a la Dra. Lucrecia M.Canavesio de Villalba una prórroga de veinte (20) días para el dictado de la sentencia en los autos arriba mencionados. SEPTIMO: Sr. Jefe del Cuerpo Médico Forense, Dr. Juan Carlos Acosta Ferreira s/Solicitud. Visto la nota presentada por el Dr. Juan Carlos Acosta Ferreira respecto a la realización de estudios genéticos en la población aborígen, en comunidades autóctonas, con el objeto de establecer una base de datos de la misma con el fin de tener un conocimiento estadístico de las frecuencias alélicas y la distribución de esas frecuencias en esa población a través de métodos inocuos sin efectos colaterales, respetando el derecho del individuo a aportar la muestra en forma voluntaria, en razón de que el Dr. Daniel Corach, Director del Servicio de Huellas Genéticas de la facultad de Farmacia y Bioquímica de la U.B.A. le solicitó dicho estudio en su carácter de repre-

sentante técnico de la misma, y considerando; la específica función que desempeña el Sr. Jefe del Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial (Acordada No 2175, punto 13o Art. 8o), ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado.

OCTAVO: Expte.No 21-Fo No 02-Año:2001-Reg.Secretaria de Gobierno- caratulado: "Dra. Cabrera, Maria Susana s/Recurso de Reconsideración c/la medida dispuesta en Acuerdo No 2218, punto 11o. Visto los autos mencionados en los que a fs. 38, consta el Recurso de Reconsideración interpuesta por la Dra. Maria Susana Cabrera contra la Acordada No 2218, punto 11o, apartado 3o, manifestando que la misma vulnera sus mejores derechos legítimamente adquiridos al no hacer lugar a la renovación de contrato en el cargo de Secretaria de Justicia de Paz de Menor Cuantía de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, y dejarla sin la jerarquización correspondiente, es decir la de Oficial Superior de Segunda de acuerdo al escalafón vigente para el plantel de personal de Planta Permanente del Poder Judicial de la Provincia, asimismo manifiesta que por Acta No 1731 punto 1o en razón del título de abogado que ostenta se le asignó la remuneración correspondiente al cargo de Jefe de Despacho, considerando un acto discriminatorio el hecho de restársele un derecho adquirido cual es la jerarquización que le corresponde por título, ACORDARON: Modificar el punto 11o de la Acordada No 2218 en el inciso 3o) del Acordaron, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Acta No 2218...Décimo Primero:..., ACORDARON: 1o) ...2o)...3o) No renovar el contrato sus-

cripto con la Dra. Maria Susana Cabrera como Oficial Superior de Segunda, por razones de servicio y de conformidad a la cláusula quinta del convenio, retomando la causante su ubicación escalafonaria en Planta Permanente con la jerarquización en el cargo de Oficial, renovándole el contrato de jerarquización motivado por el título de abogado que detenta, quedando a disposición de Presidencia a fin de su asignación a cualquier dependencia jurisdiccional o administrativa que requiera de personal.

4o)...5o)...NOVENO: Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial Dr. José Luis Huel s/Pedido (Nota No 2382/01-Sec.Gob.-). Visto la nota presentada por el Sr. Director que se menciona, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo se considere la posibilidad se le autorice a asistir a las "IV de la Red Nacional de Información Jurídica", que se llevarán adelante entre los días 14 al 18 de mayo del corriente año en la localidad de Carlos Paz, Córdoba, peticionando además se le provea de viáticos sin provisión de pasajes, ACORDARON: Tener presente. DECIMO: Sra. Directora del Centro de Capacitación Judicial, Dra. Beatriz Garcia s/Pedido (Nota No 2561/01-Sec.Gob.-). Visto la nota presentada por la Sra. Directora que se menciona, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo considere la posibilidad de la creación dentro del Centro de Capacitación a su cargo, de un Consejo Académico Consultivo conformado por magistrados de todos los fueros que quieran participar, y de ser autorizado ello, procedería a elevar a la consideración de los Sres. Ministros la nómina de magistrados y funcionarios que han participado en la tarea

del Centro de Capacitación hasta la fecha, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado, sin perjuicio de que pueda convocar a magistrados que quieran colaborar con el Centro de Capacitación a su cargo. DECIMO PRIMERO: Oficial Dr. Dalmacio Victor Montiel s/Pedido. Visto la nota presentada por el agente que se menciona, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo quiera tener a bien considerarlo para cubrir el cargo vacante de la Secretaría Civil del Juzgado de Paz de Menor Cuantía a cargo de la Dra. Margarita Gómez de Aquino -Clorinda-, adjuntando a esos efectos fotocopias de cursos realizados desde la obtención de su título de abogado, y considerando el informe de la Sra. Juez, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y disponer la contratación del Oficial Dr. Dalmacio Victor Montiel en el cargo de Oficial Superior de Segunda a los fines de que se desempeñe sus funciones como Secretario Civil del Juzgado de Paz de menor Cuantía de la ciudad Clorinda, a partir del día siguiente de su notificación. Dar intervención a todos esos efectos a la Secretaría de Gobierno. DECIMO SEGUNDO: Actuaciones caratuladas: "Agente Humberto Emilio Ayala s/Pedido" -Reg.Secretaría de Gobierno S.T.J.- Visto las actuaciones que se mencionan, en las que a fs. 1, obra la Nota No 535/01, presentada por el ex-agente del Poder Judicial Humberto Emilio Ayala, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo se le liquiden los haberes completos desde la fecha de su baja (22-11-00) hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 33o del "Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial"

-Ley No 696/78-, en tanto y en cuanto la Certificación expedida por la Caja de Previsión Social de la Provincia, agregada a fs. 4 de autos, establece que el presentante inició los trámites pertinentes para la obtención de la jubilación por invalidéz el día 14-8-00. Asimismo pone en conocimiento que a la fecha sólo se le abonó el anticipo de haberes jubilatorios correspondiente al periodo comprendido entre el 22-11-00 al 22-12-00, peticionando se tenga a bien disponer lo que corresponda a efectos de que se realicen dichos anticipos; y considerando que, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 33o de la Ley No 696/78, le asiste razón al aquí recurrente, ACORDARON:

1o) Dejar sin efecto la baja dispuesta al Sr. Humberto Emilio Ayala en el punto Décimo Octavo del Acta No 2204.

2o) Disponer su baja a partir del día 14 de febrero de 2001.

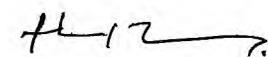
3o) Dar intervención al Servicio Administrativo-Financiero para que proceda a liquidar y pagar al Sr. Humberto Emilio Ayala los haberes que correspondan a partir del día 22-11-00 hasta el día 14-02-01, descontando los anticipos jubilatorios percibidos, como así también realizar las diligencias que sean necesarias para regularizar el pago de los anticipos jubilatorios que a partir del día 14-02-01 le correspondan, recomendando que la suma correspondiente a dichos anticipos se liquiden conjuntamente con el sueldo del personal.

DECIMO TERCERO: Sr. Ministro de Justicia de la Nación s/Comunicación. Visto el e-mail enviado del Ministerio de Justicia de la Nación a los fines de que el Excmo. Superior Tribunal de Justicia designe quien será la autoridad de registro de la firma

digital para la comunicación electrónica interjurisdiccional, con el objeto de realizar una prueba piloto para la que necesita provincias voluntarias que estén en condiciones de implementar la misma, tanto para comunicaciones internas como para comunicaciones interjurisdiccionales, determinando que para poder poner en funcionamiento dicho proceso es que solicitan la presencia en el Ministerio de Justicia para el día 15 de mayo del Director de Informática y quien sea designado para Oficial de Registro donde se dictará un curso de capacitación, ACORDARON: Tener presente. DECIMO CUARTO: Consejo Profesional de la Abogacía s/Solicitud. Visto la nota presentada por la Institución que se menciona, en la que ponen de manifiesto su preocupación por los sucesos registrados en la localidad de Clorinda, a raíz de los cuales el Sr. Juez de Instrucción y Correccional No 2, Dr. Santos Gabriel Garzón, terminara imputando en causa penal a su matriculado Dr. Arturo Lisando Cabral, quien en el evento, se hallaba cumpliendo funciones propias del ejercicio profesional respecto de un sindicato al que asiste desde antigua data, dejando constancia que ese Consejo Profesional ha reivindicado la independencia del Poder Judicial oportunamente, y el pleno ejercicio de las Instituciones de la República, pero también ha dejado sentado que no le temblará la mano para solicitar la remoción de aquellos magistrados que no ajusten su accionar a la legalidad. Asimismo comunican que la actitud adoptada por el Sr. Magistrado atenta contra las más elementales principios republicanos colocando en

jaque las garantías constitucionales de los cuales los abogados son una columna fundamental, expresando también, que si bien por razones de convivencia han disimulado situaciones anteriores que afectaron la dignidad de los abogados pretendiendo amedrentar a los mismos en el ejercicio de la profesión, todas ellas razones que los llevan a solicitar al Alto Cuerpo que en el ejercicio de sus facultades de Superintendencia evite futuras situaciones conflictivas con magistrados que no entienden ni respeten los roles que la ley ha otorgado a los abogados, y considerando que de las actuaciones realizadas a consecuencia de la presentación del Consejo Profesional de la Abogacía, no surgen irregularidades que impliquen la actividad prevista en el inciso 11) del Art. 27º de la Ley Orgánica Judicial, ACORDARON: Disponer se archiven las mismas. DECIMO QUINTO: Sr. Procurador General s/remisión Acta recepcionada s/Denuncia por menor en situación de riesgo, Expte.No63 -Año:2001 -reg.Sec.Gob.-. Visto la elevación realizada por el Sr. Procurador General de la denuncia interpuesta por el Sr. Mario Marcos Fariña, respecto de los malos tratos en que es sometido el menor Sergio Daniel Céspedes y el informe realizado por el Sr. Juez de Menores, Dr. Carlos María Miers (fs.13) sobre la causa caratulada: "Céspedes, Sergio Daniel y Otro s/Medidas Tutelares", Expte.No1.458 -Fo544 -Año:2000, ACORDARON: Tener presente y recomendar que por el Juzgado de Menores en coordinación con la autoridad sanitaria, se realice el seguimiento sobre el estado de salud del menor Sergio Daniel Céspedes. DECIMO SEXTO: "Primeras Jornadas s/Media

ción -Alcances y Legislación". Visto la nota remitida por la Dra. Clarivel Erguy, titular de la Cátedra Abierta de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Nacional de Formosa, por medio de la cual pone en conocimiento del Alto Cuerpo de que los días 18 y 19 de mayo del cte. año se llevarán a cabo las "Primeras Jornadas de Mediación y Métodos Alternativos -Alcances y Legislación", a realizarse en el Salón Franciscano de la Iglesia Catedral, adjuntando folletos correspondientes a dicho evento, ACORDARON: Tener presente y difundir la Jornada mencionada. DECIMO SEPTIMO: Expte.No24 -Fo03 -Año:2001 -reg.Sec.Gob.-, caratulado: "Dra. Barnada de Vissani, María C. s/Recurso de Reconsideración c/la medida dispuesta en Acuerdo No 2.220, pto.28o". Visto el nuevo informe médico presentado por la Dra. Silvia N. Acevedo, obrante a fs.7 y lo mencionado por el Cuerpo Médico Forense, en fs.12/13, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, dejando sin efecto los términos de la Acordada No2.220, pto.28o, manteniendo su vinculación contractual desde la fecha de la mencionada Acordada. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



Dr. HECTOR TIEVAS  
Presidente



Dr. ARIEL GUSTAVO COLL  
MINISTRO



CARLOS GERARDO GONZALEZ  
MINISTRO



Dr. EDUARDO MANUEL HANG  
Ministro



Dra. ARMINDA DEL CARMEN COLMAN  
Ministro